



BARANOA, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2021-00189-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA

DEMANDADO: ANDREA PAOLA TOBON MENESES

REFERENCIA: RETIRO DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que desde correo electrónico carlosescorciaquiroz53@gmail.com, el Dra. Carlos Escorcía Quiroz presenta solicitud de retiro de demanda acumulada. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y una vez analizado el expediente se observa que en fecha 13 de diciembre de 2021, el Dr. Carlos Escorcía Quiroz, radica al correo del Despacho demanda acumulada contra la Sra. **ANDREA PAOLA TOBON MENESES**, al interior del presente proceso. Conforme lo mencionado, radica actualmente solicitud de retiro, cual resulta procedente de acuerdo al art. 92 del CGP.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda acumulada presentada por el Dr. Carlos Escorcía Quiroz en fecha 13 de diciembre de 2021, en contra de la Sra. Andrea Paola Tobón Meneses, sin lugar a devolución de desglose atendiendo a la modalidad de trabajo virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 132 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 29 de noviembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria